



Quito D.M., 14 de mayo de 2021

Oficio No. FENACTE-001

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Presidente de la Comisión de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo con atenta consideración a su Autoridad, deseándole éxitos en sus funciones, mi persona Claudio Ricardo Torres Zamora, represento a la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador (FENACTE), federación legal de derecho, que aglomera a varias organizaciones de agentes civiles de tránsito, en distintas ciudades del país.

Conjuntamente, con el Observatorio de Movilidad del DMQ, hemos visto con preocupación, la inexistencia de un Reglamento que regule la Carrera Profesional y de Formación de los agentes civiles de la ciudad de Quito. Más aún, tomando en cuenta que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado el 21 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera, dispuso que en el lapso de 180 días el ente rector de la entidad de seguridad expida la reglamentación mencionada.

Consideramos, que este Reglamento establecerá las pautas necesarias para que el control de tránsito en la ciudad de Quito mejore substancialmente, ofreciendo a su vez un mayor orden en la movilidad e institucionalidad para la Agencia Metropolitana de Tránsito. Por lo que solicitamos respetuosamente, ser recibidos en Comisión de Movilidad para exponer nuestras observaciones al respecto, considerando que la Comisión de Movilidad es el ente fiscalizador y legislativo de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Seguro de contar con su favorable y oportuna atención, anticipo mi reconocimiento más distinguido.



Ricardo Torres Zamora
TORRES
Do - Do'

Ricardo Torres Zamora
Presidente de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador
CI: 180422497-8
Contacto: 0982744842
Correo electrónico: ricardotorres929@ymail.com

Oficio Nro. MDT-ST-2021-0267-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

Asunto: FEDERACIÓN NACIONAL DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DEL ECUADOR "FENACTE" - REGISTRO DE DIRECTIVA - APROBADO - WJ

Señor
Claudio Ricardo Torres Zamora
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206, de 01 de octubre de 2020, el señor Ministro del Trabajo delegó al titular de la Subsecretaría de Trabajo para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y con el fin de que a nombre y representación suya, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y demás normativa aplicable, apruebe y reforme estatutos, otorgue personería jurídica y registre a los miembros y directivas de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro y Microempresas Asociativas; y, mediante acción de personal Nro. 2020-MDT-DATH-1019 de 05 de agosto de 2020, se designa a la Magíster Carla Jessahé Navarrete Villalva, al cargo de Subsecretaria de Trabajo.

I. ANTECEDENTES:

Mediante hoja de trámite Nro. MDT-DSG-2021-2038-EXTERNO, de 22 de febrero de 2021, el señor Claudio Ricardo Torres Zamora, en calidad de Presidente electo, ingresó a esta Cartera de Estado una solicitud de registro de Directiva de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DEL ECUADOR "FENACTE"**, para su efecto adjuntó la siguiente documentación:

1. Convocatoria al Congreso Federal Ordinario de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador a realizarse el 11 de febrero de 2021, a fin de elegir a la Directiva, suscrita por el señor Claudio Torres Zamora, en calidad de Presidente provisional y la señora Stefany Caicedo Bucheli, en calidad de Secretaria provisional
2. Acta del Congreso Federal Ordinario de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador de 11 de febrero de 2021, mediante la cual se eligió a la Directiva, suscrita por los señores Claudio Torres Zamora, en calidad de Presidente electo y Iván Carrión Arrieta, en calidad de Secretario electo.
3. Nómina y firmas de los delegados de las filiales de la Federación que asistieron al Congreso Federal Ordinario de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador de 11 de febrero de 2021.

Documentos que reposan en los archivos de Organizaciones Sociales.

1. Copia del Estatuto vigente aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-029, de 03 de febrero de 2021.

Mediante Memorando Nro. MDT-DOL-2021-0938-M de 02 de marzo de 2021, la Directora de Organizaciones Laborales (E), acoge el informe jurídico emitido mediante Memorando Nro. MDT-DOL-2021-0930-M, de 02 de marzo de 2021, en base al cual recomienda emitir el respectivo oficio de registro de directiva de la presente organización.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Oficio Nro. MDT-ST-2021-0267-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art.96.-Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de auto determinación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

2.2. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

"Art. 30.- Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva."

2.3 ACUERDO MINISTERIAL SNGP0008-2014:

"Art. 8.- Corresponden de acuerdo a sus competencias a los ministerios detallados a continuación el otorgamiento de personería jurídica, mantenimiento de archivos y actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales incluidas su control y disolución de las que por ley estén bajo su competencia (...)

11. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES.

Regula organizaciones sociales que promuevan y/o velen o guarden relación con:

La eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; La garantía del derecho al trabajo y seguridad social; La recuperación de los ingresos de los hogares a través de un salario justo/digno para los trabajadores que permitan la generación de crecimiento económico sin fomentar el desempleo-cerrando la brecha con la canasta familiar, y asegurando que la rentabilidad de las empresas no esté basada en salarios bajos; Colegios profesionales constituidos con fines de defensa del derecho al trabajo y no regidos por leyes específicas; Organizaciones laborales en el sector privado; Organizaciones laborales en el sector público; Organizaciones artesanales; Organizaciones de trabajadores autónomos ; Y, Gremios cuyos ámbito y objetivos estén relacionados con el derecho al trabajo y las relaciones laborales públicas y privadas, obreros, trabajadores autónomos (no artesanales) siempre y cuando sus objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios."



Oficio Nro. MDT-ST-2021-0267-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

2.4. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.- Decreto Ejecutivo 193 de 23 de octubre de 2017:

"Art. 16.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Convocatoria a la asamblea; y,*
- 2.- Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización*

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de periodo o por cambio de dignidades."

2.5. ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DEL ECUADOR "FENACTE":

"Art.- 19.- Son atribuciones y funciones del Congreso Federal:

- 1. Elegir y posesionar a los miembros de la Junta Directiva Federal, de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Estatuto,*

*Art. 21.- La Junta Directiva Federal, Autoridad administrativa que regirá los destinos de los socios y ejercerán la representación de la Federación; La Junta Directiva Federal, estará conformado por: **Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un vocal principal de organización** con su respectivo suplente, elegidos en Congreso Federal. La Junta Directiva Federal durará en funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos hasta por un período de igual duración."*

III. OBSERVACIÓN:

No se registra el cargo de vocal suplente, toda vez que esta dignidad no fue electa en el Congreso Federal Ordinario de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador de 11 de febrero de 2021.

IV. CONCLUSIÓN:

Una vez cotejada la documentación existente, tomando en consideración que la presente Organización eligió su directiva en el Congreso Federal Ordinario de la Federación Nacional de Agentes Civiles de Tránsito del Ecuador de 11 de febrero de 2021, previa convocatoria suscrita por el señor Claudio Torres Zamora, en calidad de Presidente provisional y la señora Stefany Caicedo Bucheli, en calidad de Secretaria provisional; se determina que se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, por lo que se acoge el informe contenido en el Memorando Nro. MDT-DOL-2021-0938-M de 02 de marzo de 2021, emitido por la Directora de Organizaciones Laborales (E); por lo que, **SE PROCEDE** con el registro de directiva de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DEL ECUADOR "FENACTE"**, para el período de **CUATRO AÑOS**, esto es, desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 11 de febrero de 2025.

El presente registro se realiza de la siguiente manera:



Oficio Nro. MDT-ST-2021-0267-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	TORRES ZAMORA CLAUDIO RICARDO	1804224978
VICEPRESIDENTA	CAICEDO BUCHELI STEFANY PATRICIA	1002936480
TESORERO	GORDILLO SALAZAR EDISSON DAVID	1105166225
SECRETARIO	CARRION ARRIETA IVAN FERNANDO	0104365614
VOCAL PRINCIPAL	GRANIZO LOPEZ CRISTIAN SANTIAGO	1717627051

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carla Jessahe Navarrete Villalva
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Referencias:

- MDT-DSG-2021-2038-EXTERNO

Anexos:

- 2021-2038-externo.pdf
- acuerdo0638835001614696544.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Erika Adriana Zavala Tacuri (E)
Directora de Organizaciones Laborales - Encargada

Señora
Maria Eugenia Franco Muñoz
Oficinista

Señor
Wilmer Fernando Jativa Coello
Analista de Organizaciones Laborales Senior

Señora Abogada
Miryam Rocio Arguello Ulloa
Experto de Organizaciones Laborales

wj/ez



Firmado electrónicamente por:
**CARLA JESSAHE
NAVARRETE
VILLALVA**

